



DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 866

RADICADO N° 2019-00247-00

ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA, NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: SANCHEZ AGUDELO CRISTIAN ANDRES CC 71314794

Perfeccionado como se encuentra el embargo de los inmuebles de propiedad del accionado CRISTIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 001-1212210, 001-1212268 y 001-1212521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur ubicados todos ellos en la CARRERA 56C 83DD SUR – 52 CONJUNTO NATURAL AQUAVENTO P.H. ETAPA 1 NIVEL 16 APTO 1608, PARQUEADERO 034 Y NIVEL 99 ÚTIL 24 (archivo Nro. 38 del expediente electrónico) del municipio de La Estrella, para la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales (reparto) de La Estrella.

Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesita designar cumpla con los requisitos exigidos según el Acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de subcomisionar. Al igual que las facultades consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Sin facultades para fijar honorarios).

Como honorarios provisionales al secuestre que allí se designará se fija la suma de \$400.000, a quien se le harán las advertencias del caso (art. 52, 594 a 597 ib.). Envíese copia de esta providencia al interesado para que con ella proceda a diligenciar el secuestro del bien y continuar el trámite procesal pertinente ante el comisionado quien auxiliará en debida forma la comisión acorde con el

**RADICADO N° 2019-00247-00**

artículo 39 y 40 ej.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

3

**Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84a9ba37623673e72cb90d232879d8fc754c00024b2d4a58d32aee01aef1e2**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**